

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la accionada Nidia Stella Garcia de Pimentel contesto la demanda dentro del término oportuno y propuso excepciones de mérito.

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Auto 808

Santiago de Cali, Abril veintiocho de dos mil veintidos

PROCESO: PETICION DE HERENCIA
DTE: PATRICIA OROZCO BOHORQUEZ
DDA: NYDIA STELLA GARCIA DE PIMENTEL
76001-31-10-004-2021-00457-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

1.- Agréguese al proceso y poner en conocimiento de la parte demandante la contestación de demanda presentada mediante apoderado judicial por Nidia Stella Garcia de Pimentel.

2.- Désele el trámite previsto en el artículo 370 del código general del proceso a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, simultáneamente con la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 67 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Abril 29 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb432ee73006791d5465fc29a071386eb733d396147fc2753e2d81a843d263c3

Documento generado en 28/04/2022 02:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>